



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
TIPO DE CLC (X) ()
N P
BANCO / NÚMERO DE CUENTA

FECHA EXPED.		NÚMERO	HOJA
DIA	MES		
22	04	2022	02 CD 14 100754
			No. 1
			1

002 Grupo Financiero Banamex, S.A. de 002180022742106676

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA \$ 146,475.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) (IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	MONEDA EXTRANJERA				
		IMPORTE:	T. CAMBIO:			
02 CD 14	Alcaldía Tlalpan					
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO
002	2 02CD14 211084E123 25P120 23111100	F 1393	GONZALEZ PEREZ HUMBERTO CARMEN GOPH6309176S5		146,475.00	

2022

OPERADO FORTAM

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	TOTALES:	146,475.00	146,475.00
--	--	----------	------------	------------

Folios 18 y

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO
DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TIPO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-004 ADQ. ADQUISICION DE VARA DE PERLILLA.

2022

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA		Monto IVA	Monto Total
Tasa	Base		
IVA Exento	146,475.00	0.00	146,475.00
	146,475.00	0.00	146,475.00

OPERADO
FORTAMUN

Fianzas

CHECKLIST CAPÍTULO 2000

No. DE CONTRATO AT-2022-004 ADQ
N° DE FACTURA 1393
PROVEEDOR HUMBERTO CARMEN GONZÁLEZ PEREZ

FOLIO BASE N° 0161

FECHA: 21/04/2022

	CUMPLE		DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
	SI	NO		
1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OFICIO SOLICITUD DE PAGO DE FACTURAS (AS), (ORIGINAL O COPIA)	
2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FACTURA ORIGINAL CON SELLO DE ALMACÉN	
3	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ARCHIVO XML	
4	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VERIFICACIÓN DEL SAT	
5	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FORMATO "ENTRADA DE ALMACÉN"	
6	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OFICIO DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO ÚNICO)	
7	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO)	
8	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	REMISIÓN	
9	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FORMATO "SALIDA DE ALMACÉN" (SÓLO EN RECIBO DIRECTO)	
10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONTRATO ORIGINAL (EN EL 1er. PAGO)	
11	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	REQUISICIÓN ORIGINAL (EN EL 1er. PAGO)	
12	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ORDEN DE SERVICIO (EN EL 1er. PAGO)	
13	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	COPIA DE FIANZA	

Elba Cubriera Lozada

REVISÓ

2022

OPERADO
FORTAMUN

OPERADO
1792

1792
0005

4

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
Facturas y Anexos
FOJAS: 18 ABR 2022 ANEXOS:
Folio 0161
Subdirección de Tesorería
RECIBIDO
RECIBE: Jody HORA: 15:47



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México a 13 de abril de 2022
AT/DGA/DRMSG/1307/2022

OPERACIÓN

LIC. GERARDO NIETO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
PRESENTE

En referencia al contrato No. AT-2022-004 ADQ de HUMBERTO CARMEN GONZÁLEZ PEREZ., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, factura que fue debidamente validada por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
1393	HUMBERTO CARMEN GONZÁLEZ PEREZ	VARA DE PERLILLA	\$ 146,475.00

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
Facturas y Anexos
18 ABR 2022 12:14
PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
NOMBRE _____

2022

Elaboró
Bedari Gabriela Torres Cuadros

Revisó
Lic. Mónica Jaracuaro Ochoa

Autorizó
Lic. Roberto Carlos Esquivel Villaseñor

0006

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.
C.C.P. Lic. Martin Vargas Domínguez.- Director General de Administración Presente

1485

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80



Cfdi Comprobante Fiscal Digital a través de Internet

22 011

Datos fiscales			Datos de timbrado		
Serie / folio	1393	Divisa	MXN - Peso Mexicano	Certificado SAT	00001000000505600468
F. emisión comprobante	24/03/2022 23:54:00	Tasa de cambio	1	Folio fiscal	4FD86F9A-953D-4FD0-97CE-170643CA34E7
Tipo comprobante	Ingreso	Certificado emisor	00001000000507607723	F. certif. CFDI	25/03/2022 16:59:23
Versión comprobante	3.3	Forma de pago	03 - Transferencia electrónica de fondos		
Condiciones de pago	EFECTOS FISCALES AL PAGO				

Método de pago
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Régimen fiscal / Lugar de expedición
Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Lugar de expedición: 07300

Emisor		Receptor	
RFC	GOPH6309176S5	RFC	GDF9712054NA
Nombre	HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ	Nombre	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Dirección	OTAVALO N° Ext: 108 N° Int: C	Dirección	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N
Colonia	LINDAVISTA SUR	Colonia	CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1
Municipio/Alcaldía	ALCALDIA GUSTAVO A MADERO C.P.: 07300	Localidad	ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06000
Estado	CIUDAD DE MEXICO	Pais	MX
Pais	MX	Uso CFDI	G03 - Gastos en general

Detalle comprobante

No. id.	Unidad de medida	Cantidad	Clave prod.	Clave unidad	Descripción	Tipo imp.	Base Tasa/Cuota	Monto imp.	Descuento	Valor unitario	Importe
ATDTL	ATADO	1,500	11121700	XBH	VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA, DE CORTE RECIENTE CON UN CONTENIDO DE 220 A 240 VARA ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM, DE DIAMETRO	Traslado	146,475.00 Tasa IVA		0.00	97.65	146,475.00

2022

ALCALDÍA DE TALPAN CULTIVANDO COMUNIDAD
 11 ABR. 2022
 NOMBRE HORA

RECIBIDO
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

Requisición número 0023 Contrato número AT-2022-004 ADQ.

VISTO BUENO
 JIADI WENCESLAO HERNÁNDEZ PEÑA
 J.U.D. DE SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN

VISTO BUENO
 C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

OPERADO
FORTAMIT

RECIBIDO DIRECTO

0007

Totales

Desglose de impuestos trasladados
IVA Tasa (0.00): 0.00

Subtotal	146,475.00
Descuento	0.00
Total impuestos trasladados	0.00
Total impuestos retenidos	0.00
Total	146,475.00

Importe con letra

CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

RFC proveedor de certificado EME000602QR9

||1.1|4FD86F9A-953D-4FD0-97CE-170643CA34E7|2022-03-25T16:59:23|EME000602QR9|algDvHw9bVI3qBvmdUIB9ncqW7Mv9LiVcInB+7MXCO42FoSYzvjmqczi/XSa640Xfox3Scmp36cX0akgq93D3nttvfexb5z0eiGnJn2QKXDOTH6pCbliDda9b17hZfUii/JFMmD+XzwCxBsald3LvQ/a/+FmoZR6A6mxaEVAaXcPBjujJY5CnOEKgiKolPlwwX80sN2m+/6JWQY+orhJwkEMOz19HCMh55ztJ9+7eot9t2mHE/+cW2R3uZOnFclr/nAz6cgg081EWpvmjjoio0XUe/5Kjr+JgzKIBS3s48ILJva5EcVKh6Wkv19vIUPhSEWMXxr4SjfgR85oTKIZ9A==|00001000000505600468||

22 011

Sello digital emisor

algDvHw9bVI3qBvmdUIB9ncqW7Mv9LiVcInB+7MXCO42FoSYzvjmqczi/XSa640Xfox3Scmp36cX0akgq93D3nttvfexb5z0eiGnJn2QKXDOTH6pCbliDda9b17hZfUii/JFMmD+XzwCxBsald3LvQ/a/+FmoZR6A6mxaEVAaXcPBjujJY5CnOEKgiKolPlwwX80sN2m+/6JWQY+orhJwkEMOz19HCMh55ztJ9+7eot9t2mHE/+cW2R3uZOnFclr/nAz6cgg081EWpvmjjoio0XUe/5Kjr+JgzKIBS3s48ILJva5EcVKh6Wkv19vIUPhSEWMXxr4SjfgR85oTKIZ9A==



Sello digital SAT

mFA61Uj2KBEGW3a6Nau1OgrbcV25It08mbLqA9bHmPsEvfNwzsfK0syIjqQFhkRVkpUkvVYTxvr02hA5Xb+EX6PSrnQyHI0wn8raeGnmMC4soZaQcG0wOnl3c7Iv3GHnkbe00wChOybj9ji6Ifjm4eTG9Mhtet7MQzhyDsPAuhqHRS8aJB3PinpzbEN7uZJPUk+A5eWByjz/xGm03JcMLWFReg7maUyukXAxQxsZJhS5AN6KyNkOY52S+GMbEPNan1ZmBpJtKTco/xM500po+EF7WzqXbLdvQx9RFKqJDNVkfTM1Ix8HAartAzORDiH578a+vUVYK211EVPeRSa==

cfdi.xml

BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
NUMERO DE CUENTA CLABE: 002180022742106676
VARA DE PERLILLA GRAVADA A TASA CERO DE I.V.A.
CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION DE BIENES
No. AT-2022-004 ADQ

Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2001

EDICOMUNICACIONES MEXICO, S.A. de C.V., Prestador acreditado mediante resolución número 316.09.00483 de fecha 5 de Marzo de 2009. Publicado en diario oficial del 7 Mayo



Constancia

Para verificar el documento pulse sobre la imagen superior y siga las instrucciones de la página web: <http://ace.edicom.com.mx/verificar-nom151>

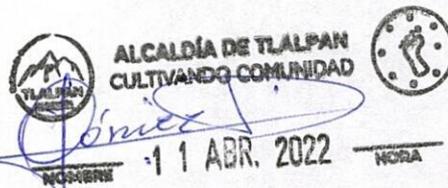
OPERADO POR TAMAM
RECIBIDO DIRECTO

Vicente Vidal Tamam
Dir. General
EDICOM

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI
REQUISICION: 0023

El registro de este documento puede ser verificado en la página de internet del SAT

2022



RECIBIDO
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

0008

7

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
Certificado="MIIF8jCCA9qAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDC2MDc3MjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdVVRPUK1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECglwU0VSVk1E
CondicionesDePago="EFECTOS FISCALES AL PAGO" Fecha="2022-03-24T23:54:00" Folio="1393" FormaPago="03" LugarExpedicion="07300" MetodoPago="PUE"
Moneda="MXN" NoCertificado="00001000000507607723"
Sello="a1gDvHw9bVI3qbvmDuiB9ncqW7Mv9LiVCInB+7MXCO42FoSYzvjmqczi/XSa640Xfox3Scmp36cX0akgq93D3nttvfexb5z0eiGnJn2QKXD0tH6pCblidDa9b17hzFuii/JFMmD+XzwCx8sald
SubTotal="146475.00" TipoCambio="1" TipoDeComprobante="I" Total="146475.00" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd">
<cfdi:Emisor Nombre="HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ" RegimenFiscal="612" Rfc="GOPH630917655"/>
<cfdi:Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" Rfc="GDF9712054NA" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto Cantidad="1500.000000" ClaveProdServ="11121700" ClaveUnidad="XBH" Descripcion="VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA, DE CORTE
RECIENTE CON UN CONTENIDO DE 220 A 240 VARA ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM, DE DIAMETRO" Importe="146475.00"
NoIdentificacion="ATDTL" Unidad="ATADO" ValorUnitario="97.65">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="146475.00" Importe="0.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.000000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="0.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Importe="0.00" Impuesto="002" TasaOCuota="0.000000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital FechaTimbrado="2022-03-25T16:59:23" NoCertificadoSAT="00001000000505600468" RfcProvCertif="EME000602QR9"
SelloCFD="a1gDvHw9bVI3qbvmDuiB9ncqW7Mv9LiVCInB+7MXCO42FoSYzvjmqczi/XSa640Xfox3Scmp36cX0akgq93D3nttvfexb5z0eiGnJn2QKXD0tH6pCblidDa9b17hzFuii/JFMmD+Xzw
SelloSAT="XmfA61Uj2KBEGW3a6Nau10grbcV251t08mbLqA9bHmPsEvfNwqZsFK0syIjqQFhkRVkpUKVYTxvr02hA5Xb+FX6PSrnQyHI0wn8rAeGnmMC4soZaQCgG0wOnl3c7Iv3GHnkbe0wChO
UUID="4FD86F9A-953D-4FD0-97CE-170643CA34E7" Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

22 011

ALCALDÍA DE TLALPAN
CULTIVANDO COMUNIDAD

11 ABR. 2022

RECIBIDO
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

OPERADO
FORTAMIN

RECIBIDO DIRECTO

2022

0009

8

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GOPH6309176S5	HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
4FD86F9A-953D-4FD0-97CE-170643CA34E7	2022-03-24T23:54:00	2022-03-25T16:59:23	EME000602QR9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$146,475.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

20.04.2022
Elba S.C.



ALCALDÍA DE TLALPAN
CULTIVANDO COMUNIDAD



Elba S.C.
NOMBRE 11 ABR. 2022 HORA

RECIBIDO
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

Imprimir

2022

OPERADO
OPATAMIN

RECIBIDO DIRECTO

0010





ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

22 011
2022



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón

OPERADO
"OPORTUNIDAD"

Tlalpan, Cd. de México a 29 de marzo de 2022

AT/DGSU/ 0540 /2022

Asunto: Trámite de factura
vara de perilla.

RECIBIDO DIRECTO

LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS
P R E S E N T E.

Por este medio me permito solicitar a usted, su intervención para que se realicen los trámites a que haya lugar, para el pago de la factura en (anexo), correspondiente al surtido de vara de perilla, cuyo importe es de \$ 146,475.00 (ciento cuarenta y seis mil, cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), a nombre del C. Humberto Carmen González Pérez.

Dicha entrega corresponde a 1,500 atados surtidos en mes de marzo del año en curso (anexo remisión, factura y vale de almacén originales).

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ALCALDÍA
TLALPAN
2021-2024

0282

FOJAS: 07 ABR 2022 ANEXOS:

JUD de Almacenes e Inventarios
RECIBIDO
RECIBE: APM HORA: 10.47

C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, San Pedro Mártir
Alcaldía Tlalpan C.P. 14650 , Teléfono 1315 1678 / 5485 2660 ext. 19

SIGH/PGDR/JGM

0012

H



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

2022 011



2022 Flores
Año de Magón
PREVISOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Tlalpan, CDMX., a 18 de Marzo de 2022.
AT/SA/055/2022

HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ
OTAVALO NO. 91 OFIC 8
COL. LINDAVISTA NORTE
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
C/P. 07300 CDMX
PRESENTE



1 FOJAS: 18 MAR 2022 ANEXOS:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
RECIBIDO
RECIBE: HORA: 10:52

Recibido 18/03/2022
[Handwritten signature]

En cumplimiento al numeral II, del anexo único del contrato **AT-2022-004 ADQ**, suscrito entre esta Demarcación y su representada, solicito se surta el bien que se describe a continuación:

PTDA.	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	REQ.
1	VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA DE CORTE RECIENTE CON UN CORTE DE 220 A 240 VARA ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM, DE DIAMETRO	MANOJO	1,500	23

El cual deberá ser entregado en un plazo no mayor a **tres días hábiles**, posterior a la recepción del presente oficio, en la Unidad Departamental de Sistemas Básicos de Recolección, ubicada en la Carretera Picacho Ajusco kilómetro 5.5, Col. Miguel Hidalgo 4ª. Sección, C. P. 14250, Campamento de Limpia Pifanona en un horario laboral de 8:00 a 15:00.

Asimismo, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula **Sexta "Recepción de Bienes"** del contrato referido; el proveedor será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega, para el envío correspondiente del verificador.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención.

ATENTAMENTE
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

Roberto E
LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR

c.c.p.- C.P. SERGIO IVAN GALINDO HERNANDEZ.-DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS.- DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RCEV/HAC

Recibi Original
Humberto Carmen Gonzalez Perez

[Handwritten signature]
0013
18-Marzo-2022.

OPERADO

RECIBIDO DIRECTO

Humberto Carmen González Pérez

Escoba de Vara Perilla para el Barrido Manual

22,011

NOTA DE REMISIÓN

Nº 6486

Domicilio Fiscal:

Otavaio No. 91, Ofic. 8, Col. Lindavista Norte, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX, C.P. 07300

R.F.C. GOPH-630917-6S5 Tels: 55 5423 3848 / 55 5423 7082 Cel: 55 2966 3191

100754

Producción y comercialización de productos forestales maderables, no maderables, siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos y otros giros comerciales

CDMX, a	23 DE MARZO DE 2022
Señor (es)	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA TLALPAN
Dirección	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1
	ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000

PEDIDO No.	AT-2022-004 ADQ
REQUISICIÓN No.	0023
LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN. CARRETERA PICACHO AJUSCO
	KM. 5.5, COL. MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, C.P.14250, CAMPAMENTO DE LIMPIA PIÑANONA.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1,500	ATADO	VARA DE PERILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA, DE CORTE RECIENTE CON UN CONTENIDO DE 220 A 240 VARA ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM, DE DIAMETRO.

2022

OPERADO
FORSTAMIN

RECIBIDO DIRECTO

Recibi a mi entera satisfacción
1500 atados de vara de perilla
J

Recibió: _____
Nombre Isabel Mercedes de los Peñas
Fecha 24 Marzo 2022
Firma _____

VERIFICO
Sello: MARSDALENO ESPINOZA

[Sello] 0014

13



22 011

ALCALDÍA TLALPAN

Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos
Subdirección de Limpia
Jefatura de la Unidad Departamental de Sistemas Básicos de Recolección



Alcaldía de Tlalpan, CDMX a 24 de Marzo de 2022

VALE PROVISIONAL

Vara Perlilla

2022

Con fecha 24 de Marzo de este año, el proveedor "Humberto Carmen González Pérez", entregó en esta Jefatura de Unidad Departamental la cantidad de 1500 atados de vara perlilla, mismo que se encuentran resguardados en el Campamento de Limpia Piñanona

Por parte del Proveedor
Entrego

Saúl Monroy Sosa

Por Parte del Almacén
General de Tlalpan
Verificador

Magdaleno Espinoza Pérez

Jefatura de Unidad Departamental
de Sistemas Básicos de Recolección

Jiadi Wenceslao Hernández Peña

**OPERADO
"OBTAMIN"
RECIBIDO DIRECTO**

Carretera Picacho Ajusco Km. 5.5, Colonia Miguel Hidalgo 4ta Sección
Teléfono 2615-4477 y/o 2615-4477

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE

0016

15

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

14-01-2022

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
217,500.00	PESOS	2155450	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 217,500.00 DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 14/01/2022 AL 31/03/2022

Por: HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ

Ante: LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PÉREZ, CON R.F.C.: GOPH6309176S5, CALLE OTAVALO NÚMERO 91 OF: 8, COLONIA LINDAVISTA NORTE, C.P. 07300, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-004 ADQ, REQ. 0023, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, CON UN IMPORTE MÁXIMO DE \$1,450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) NO INCLUYE IVA, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ALCALDÍA TLALPAN, REPRESENTADA POR EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. ROBERTO CARLOS ESQUEVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y COMO ÁREA, ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA 'C. HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PÉREZ. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA". E) DEBERA CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIN DE TEXTO

2022

OPERADO
FORNIA

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

IGNACIO LIMA DE LEON
LIL1891216NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVIENDA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0926 1330 79

0017



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedamos registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

P10102+H1.svc.IBFPryP9P9G40f5ar,loyS7SYxHqacacRRR8UzrZDlMxR138n0hKFR9UzG5UuWJzXUyIG1+H7RwLZnCuLlU003202H5yWfY2ae3DVA-e6WwVpVlme6a9B3s6CVMMFKDn6v80Cdm4GTFPEIde00M
O-HWfN1JAVbVbWuAValocdrTQCbwpOfatKcQcIahTtpEXEGBMHORF2r6CCzPcst+FKKESBHP28D89y2c4NFy0ap4p21LlRe62PjyGIEToRmnd0f0b3z8zWwkg38E3caw1TO2a9jKx7Rl8cc0y0-3X7YWPETWMTz-HNAMA=

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipuladas en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario:

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19.2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de Inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
- La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
- Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado Internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

0018

OPERADO
FORTAMUN

2022